Expediente: **2062/25**
Carátula: **CARBAJAL JORGE ANTONIO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - CARBAJAL, JORGE ANTONIO-ACTOR
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2062/25

H105026048948

.

JUICIO: CARBAJAL JORGE ANTONIO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N°2062/25-Juzgado del Trabajo I nom.

El 06/02/2026 presento a despacho e informo a S.S. que en la presente causa, en la providencia del 26/12/2025 se omitío cargar en justiciables el domicilio digital de la Agente Fiscal de la I° Nominación. Es todo cuanto puedo informar. Prosecretaria.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Palacio el 06/04/2026:

a. Téngase presente el informe actuarial que antecede.

b.En mérito a lo informado, procédase en éste acto a notificar la providencia del 26/12/2025 a la Agente Fiscal de la I° Nominación.:

1. Atento a los planteos de inconstitucionalidad efectuados por el actor en su escrito de inicio de demanda, **CÓRRASE VISTA** a la Sra. Agente Fiscal de la I° Nominación, a fin de que dictamine al respecto.

A tales efectos, HÁGASE SABER al mencionado Ministerio que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC).BMX-2062/25.

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.